

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 29 DE MAYO DE 2024 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE LAS BECAS SANTANDER ERASMUS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Finalizado el proceso de selección establecido en las bases de la Convocatoria para participar en los programas de movilidad europea, este Rectorado resuelve:

Primero. –La adjudicación provisional de las becas a los 69 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el **Anexo I** adjunto a esta resolución.

Segundo. – La aprobación de una lista de reserva incluida en el **Anexo II**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.A.3 de la mencionada convocatoria. En esta lista los estudiantes están ordenados según los criterios de la convocatoria.

Tercero. – Los estudiantes adjudicatarios de beca deberán formalizar la **aceptación** a través de la [web del Banco Santander](#) del **21 al 27 de junio (ambos inclusive)**. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la beca.

Cuarto. – En el caso de que se produzcan renunciaciones, la reasignación de las becas se realizaría **siguiendo el orden establecido en el Anexo II**.

Quinto. – Para percibir la beca, el estudiante deberá desplazarse y permanecer en la universidad de destino. En el caso de que el estudiante siga la docencia on-line de la Universidad de destino, pero no haya desplazamiento ni permanencia en dicha universidad (movilidad virtual), **no será susceptible de recibir dicha ayuda**.

Sexto. – Se establece un plazo de 5 días hábiles (hasta el 7 de junio, inclusive) para la presentación de reclamaciones contra esta adjudicación provisional en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o de su centro; o a través de cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es> . Estas alegaciones deberán ser presentadas por medio del "[Formulario de Subsanción y Alegaciones](#)"

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Irene Martín Cortés